



MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-A-MDP/LC

Pichari, 11 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS: La Opinión Legal N°0133 -2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 04 de abril de 2023, Informe N° 517-2023-MDP-OPP del 20 de abril de 2023, Informe N° 30-2023-MDP-GEyDS-DPySS/OMAPED/AVA-R del 14 de marzo de 2023, Acuerdo de Consejo N° 28-2023-MDP/LC del 11 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1 y 3.2 del artículo 3° de la Ley General de la Persona con Discapacidad LEY N° 29973, establece que "la persona con discapacidad tiene los mismos derechos que el resto de la población, sin perjuicio de las medidas específicas establecidas en las normas nacionales e internacionales para que alcance la igualdad de hecho. El Estado garantiza un entorno propicio, accesible y equitativo para su pleno disfrute sin discriminación. Los derechos de la persona con discapacidad son interpretados de conformidad con los principios y derechos contenidos en la Declaración universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y con los demás instrumentos internacionales sobre derechos humanos ratificados por el Perú";

Que, con el Informe N° 030-2023-MDP/GEyDS/OMAPED/AVA.R del 14 de marzo de 2023, el responsable de OMAPED solicita la aprobación del plan de trabajo en mención, y la Gerencia de Educación y Desarrollo Social con informe N° 710-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del 16 de marzo de 2023, deriva a Gerencia Municipal la propuesta del plan de trabajo para su aprobación;

Que, con Informe N° 517-2023-MDP-OPP del 20 de marzo de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto ascendente de s/. 26,470.00 (veintiséis mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles) en el rubro 08. Impuestos municipales, provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD";

Que, mediante Opinión Legal N° 133-2023-MDP/AL/JECHG del 04 de abril de 2023, del Asesor Legal, previa evaluación opina que es viable aprobar el plan de trabajo "ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD", en atención a las necesidades de los vecinos con capacidades diferentes que están atravesando circunstancias complicadas debido a la falta de trabajo;

Que, con Acuerdo de Consejo N° 28-2023-MDP/LC del 11 de abril de 2023, se APROBAR, el plan de trabajo "ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" en el distrito de Pichari, por las consideraciones expuestas.

ESTANDO, precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.





MUNICIPALIDAD DE PICHARI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 147-2023-A-MDP/LC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el plan de trabajo “ENTREGA DE CANASTAS BÁSICAS A LAS FAMILIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” en el distrito de Pichari, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la regidora Maricela Retamozo Lozano identificada con DNI 42612784 y al regidor Huber Sullcaray Cabezas identificado con DNI 42003269, para la organización, implementación y rendir cuentas de la entrega de las canastas básicas a la población beneficiaria que acrediten con carnet de discapacidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

